

ACUERDO 007 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender vigencia fiscal de 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, el Artículo 7 del Decreto 218 de 2020, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal (2025), se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, de La Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que, la Entidad gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización de uso de apropiación en el agregado “A-03-03-01-999 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN”, la cual obtuvo respuesta favorable según oficio radicado No. 2-2025-020570 de fecha 02 de abril de 2025 expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, donde se indica lo siguiente:

Firmado por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Fecha firma: 09/09/2025 18:50:59 GMT-05:00



Continuación del ACUERDO “Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender vigencia fiscal de 2025”

“... me permito informar que esta Dirección autoriza el uso parcial de dichos recursos por un valor de \$639.813.249, para que ese órgano continúe con los trámites pertinentes que le permitan realizar la transferencia de recursos mediante traslado presupuestal al rubro “A-02 Adquisición de Bienes y Servicios”, para atender los gastos necesarios en la vigencia fiscal 2025.

Que el traslado presupuestal se enmarca en el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, garantizando que los recursos sean asignados de manera objetiva, legal y justa, con el objetivo de atender las necesidades del talento humano y adquisición de bienes y servicio de la Unidad de Alimentos para Aprender.

Que, para amparar la presente modificación presupuestal, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 125 del 16 de abril de 2025, por valor de **\$ 709.313.249**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 “Modificaciones al detalle del gasto” del Decreto 1068 de 2015, se incluye como firmante a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional quien aprueba la operación presupuestal.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la Vigencia Fiscal (2025):

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
01	01	01		10	CSF	SALARIO	\$ 69.500.000,00	\$ -
03	04	02	12	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ -	\$ 69.500.000,00
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 639.813.249,00	\$ -
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 639.813.249,00
TOTAL							\$ 709.313.249,00	\$ 709.313.249,00

Artículo Segundo. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba la operación presupuestal

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Continuación del ACUERDO “Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender vigencia fiscal de 2025”

Dado en Bogotá D.C., a los cinco días del mes de agosto de 2025



Presidente del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.



Secretaria Técnica del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender.

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional